

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21843

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/ 06-122177

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 4 de diciembre de 2006 con el N° 06-122177-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad NOVARTIS AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE QUINAZOLINONA ÚTILES COMO ANTAGONISTAS VANILLOIDES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2005/006253 de fecha 8 de junio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 de 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19454 notificado por fijación en lista el 15 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 202 a 209 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-122177-00007-0000 del 8 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fl. 216) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21843

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/ 06-122177

de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 216 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "4-(7-HIDROXI-4-OXO-2-PROPAN-2-ILQUINAZOLIN-3-IL)BENZONITRILO Y COMPOSICIONES QUE LO CONTIENEN"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"4-(7-HIDROXI-4-OXO-2-PROPAN-2-ILQUINAZOLIN-3-IL)BENZONITRILO Y COMPOSICIONES QUE LO CONTIENEN"

Clasificación IPC: C07D239/88; A61K31/505; A61P11/06.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 216.

Titular: NOVARTIS AG.

Domicilio: Basel, Suiza.

Inventores: Ritchie Timothy John, Culshaw Andrew James, Brian Christopher Thomas, Dziadulewicz Edward Karol y Hart Terance.

Prioridad N°: 0412769.2 **Fecha:** 8 de junio de 2004 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2005/006253 **Fecha:** 8 de junio de 2005.

Vigente desde: 8 de junio de 2005 **Hasta:** 8 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21843

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/ 06-122177

mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

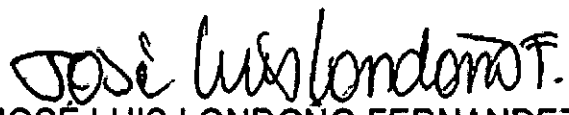
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de NOVARTIS AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE
Diagonal 34 No. 5-28.
Bogotá D.C.

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓